



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 816-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de setiembre de 2016.

Visto, el Expediente Administrativo Nº 0033092 de fecha 06 de Julio de 2016, presentado por la señora BARBARA GALBIS URRECHA- Representante Legal de la Empresa MZ - INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A., señala que por convenir a su derecho SOLICITA se realice la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Vial para la construcción de Hotel en el Centro Comercial Plaza de la Luna, Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 181-2016-SRL-MPP/OTyCV-DCVyT de fecha 01 de Agosto de 2016, emitido por el señor Samuel Ramírez Lozada – Técnico de la Oficina de Transportes, alcanza la evaluación del estudio de impacto vial presentado por la Empresa Mz – Inmobiliaria y Desarrolladora S.A., correspondiente a la construcción de un hotel en el Centro Comercial Plaza de la Luna, llegando a las siguientes conclusiones:

- ✓ Que, es un Proyecto que considera la construcción de un moderno hotel y que por su ubicación involucran vías que actualmente se encuentran altamente habilitadas.
- ✓ El volumen vehicular actual es regular, manteniendo el tránsito fluido y libre de cualquier tipo de congestión vehicular, especialmente en la intersección de las Avenidas Grau con Guillermo Gulman, la cual se encuentra regulada mediante semáforos.
- ✓ El volumen agregado de vehículos y peatones que se generaran a la construcción del hotel, no impactara de manera significativa ni negativa, sobre las vías en estudios.

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Transporte y Circulación Vial, mediante Informe Nº 356-2016-OTYCV/MPP de fecha 03 de Agosto de 2016, remite el informe técnico realizado por la División de Circulación Vial y Tránsito mediante el Informe Nº 146-2016-SRL.MPP/OTyCV-DCVyT, con el cual concluye:

- ✓ Que, es un Proyecto que considera la construcción de un moderno hotel y que por su ubicación involucran vías que actualmente se encuentran altamente habilitadas.
- El volumen vehicular actual es regular, manteniendo el tránsito fluido y libre de cualquier tipo de congestión vehicular, especialmente en la intersección de las Avenidas Grau con Guillermo Gulman, la cual se encuentra regulada mediante semáforos.
- ✓ El volumen agregado de vehículos y peatones que se generaran a la construcción del hotel, no impactara de manera significativa ni negativa, sobre las vías en estudios.

Que, asimismo el Jefe de la División de Circulación Vial mediante Informe Nº 0227-2016-MPP/OTyCV-DCVyT de fecha 01 de Agosto de 2016, concluye que el estudio ha sido elaborado técnicamente para sustentar en proyecto de Construcción de Hotel en Centro



Comercial Plaza de la Luna, sugiriendo a la Oficina de Transporte y Circulación Vial se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1070-2016-GAJ/MPP de fecha 15 de Agosto de 2016, indica que considerando lo informado por la Oficina de Transportes y Circulación Vial y a lo señalado en el Art. 25° de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Decreto Legislativo N° 1225, que norma los requisitos para solicitar una licencia de edificación y autorizar su ejecución en edificaciones para mercados, entre los cuales, se requiere del Estudio de Impacto Vial, lo que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 52° del Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones, siendo que los técnicos de la Oficina de Transportes y Circulación Vial han otorgado la conformidad al Estudio de Impacto Vial del Proyecto Construcción de Hotel en Centro Comercial Plaza de la Luna, se debe aprobar mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, estando a las razones expuestas y considerando lo informado por las áreas técnicas correspondientes, dicha Gerencia OPINA por la APROBACIÓN del Estudio de Impacto Vial del Proyecto Construcción de Hotel en Centro Comercial Plaza de la Luna, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, asimismo con fecha 22 de Agosto de 2016, la Gerencia Territorial y Transporte, mediante Informe N° 523-2016-GTYT/MPP remite lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se emita la respectiva resolución de alcaldía tomando en cuenta lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de Alcaldía de fecha 24 de Agosto de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Vial del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE HOTEL EN CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LA LUNA”, presentado por la señora BARBARA GALBIS URRECHA– Representante Legal de la Empresa MZ - INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A., en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la señora BARBARA GALBIS URRECHA– Representante Legal de la Empresa MZ - INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A., y COMUNÍQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Transporte y Circulación Vial para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

